



Centro Nacional
de Memoria Histórica

CIRCULAR No.

004

PARA: DIRECTORES, ASESORES, JEFES DE OFICINA, Y LÍDERES DE PROCESO.

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

ASUNTO: POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA.

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2022.

07 FEB 2022

Apreciados (as) Directores (as), Asesores (as), Jefe de Oficina y Líderes de Proceso:

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las distintas Modalidades de Selección de Contratistas a las que puede acudir una Entidad Estatal que pretende adquirir Bienes y Servicios.

El literal b), en su numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece la manera como se deben calcular los valores de la menor cuantía.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 estableció el salario mínimo legal para el año 2022 en Colombia, en Un Millón de Pesos M/CTE (\$1.000.000,00) a partir del 1 de enero de 2022.

A través del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Gobierno asignó al Centro Nacional de Memoria Histórica un presupuesto de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (66,939,537,350) M/TE, el cual traducido en salarios mínimos legales mensuales asciende a un total de 66.939,54.

De acuerdo con el Inciso 6^a del Literal b) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000,00).

Carrera 7 # 27-18. PBX 7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Centro Nacional de Memoria Histórica

De conformidad con el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la contratación de mínima cuantía será aquella cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, es decir, la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000,00).

De acuerdo con lo señalado anteriormente, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2022 deberán ceñirse a las cuantías determinadas a continuación:

MODALIDAD	CUANTIA
Mínima Cuantía.	A partir de \$ 1 hasta \$ 28.000.000
Selección Abreviada de Menor Cuantía.	A partir de \$28.000.000 hasta \$280.000.000
Selección Abreviada de Bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa.	A partir de \$28.000.000 sin límite de cuantía.
Licitación Pública.	Cuando no corresponda a otra modalidad de contratación será a partir de \$280.000.000
Concurso de Méritos.	A partir de \$28.000.000 sin límite de cuantía.
Contratación Directa.	Sin límite de cuantía.

Atentamente,

RUBEN DARIO ACEVEDO CARMONA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juan Carlos Antolínez - Contratista
Jhon Freddy Páez González - Contratista
Revisó: Hector Mauricio Morales - Profesional Especializado Presupuesto
Cindy Katherine Agamez - Profesional Especializado Contratos
Jaime Andres Usuga Marin - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fernando Ramirez Octava - Director Administrativo y Financiero

Carrera 7 # 27-18. PBX 7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia

